



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 034 -2018-MINAGRI-SERFOR-DE**

Lima, 16 FEB. 2018

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, es un organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, creado por la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, constituyendo un pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Cartas de fecha 24 de enero de 2018, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), invita a la señora Doris Rodríguez Guzmán, Especialista en Fauna Silvestre de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, y a la señora Irma Betty Romero Rodríguez, Especialista en Gestión Forestal de Productos Maderables incluidos en el Apéndice de la CITES de la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal, a participar en la Reunión del Grupo de Trabajo sobre Comunidades Nativas de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres – CITES, la cual se llevará a cabo los días 26 y 27 de febrero de 2018, en la ciudad de Nairobi, República de Kenia; y cuyo financiamiento de pasajes, alojamiento y alimentación será asumido por el PNUMA;

Que, es importante la participación de las representantes del SERFOR en el citado evento, puesto que constituye una oportunidad para presentar la posición del Perú en relación al manejo del uso de los recursos y al tráfico del comercio ilegal de las especies de flora y fauna, así como su impacto en las comunidades rurales y nativas; asimismo, permitirá determinar los mecanismos adecuados para involucrar a las comunidades rurales y nativas en los procesos de la CITES;

Que, al respecto, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone en su artículo 11 que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasione ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, siendo de interés institucional procurar la asimilación de nuevos mecanismos y estrategias que fortalezcan la función del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, así como, reforzar las relaciones interinstitucionales; resulta necesario autorizar la participación de las representantes del SERFOR; razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Secretaria General (e) y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, el viaje en comisión de servicios, de la señora Doris Rodríguez Guzmán, Especialista en Fauna Silvestre de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, y de la señora Irma Betty Romero Rodríguez, Especialista en Gestión Forestal de Productos Maderables incluida en el Apéndice de la CITES de la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal, a la ciudad de Nairobi, República de Kenia, del 23 de febrero al 01 de marzo de 2018, a fin que participen en el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

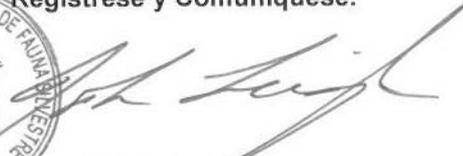
Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, cada una de las servidoras indicadas en el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las actividades y resultados materia de su participación.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la Secretaría General, a la Oficina General de Administración y a las servidoras mencionadas para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: www.serfor.gob.pe

Regístrese y Comuníquese.




John Leigh Vetter
Director Ejecutivo (e)
Servicio Nacional Forestal y de
Fauna Silvestre